

INTERLOCUTORIO No. 938

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vencido el termino de traslado de la valoración de apoyo dentro de este proceso Verbal Sumario Adjudicación de Apoyo Judicial promovido por la señora MARIA NANCY ARCE SANCHEZ, en favor de su prima LUZ MIRIAM SANCHEZ AGUDELO; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) **TENER** por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad-Litem de la discapacitada LUZ MIRIAM SANCHEZ AGUDELO.

2º.) **SEÑALAR** la hora de las **9:00 A.M.** del día **LUNES VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022),** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3º.) **DECRETAR** como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Sentencia No 205 de fecha 17 de septiembre de 2013, proferida por este Despacho.
- Sentencia No 109 de fecha 22 de mayo de 2014, proferida por este Despacho.
- Copia Sentencia No 110 de fecha 16 de julio de 2018, proferida por este Despacho.
- Registro civil de nacimiento de la señora LUZ MIRIAM SANCHEZ AGUDELO.
- Registro civil de defunción de la señora JUANA SANCHEZ DE COBO.

- Informe neuropsicólogo de la señora LUZ MIRIAN SANCHEZ AGUDELO.
- Auto No 008 emitido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia, dentro del proceso Declarativo de ley 54 de 1990.
- Resolución emitida por la secretaria de educación del departamento del valle del cauca.

3.2. PRUEBAS DE OFICIO:

3.2.1. PRUEBA TESTIMONIAL:

Recepcionar el testimonio de la señora GLORIA ELENA ARCE SANCHEZ.

3.2.2. ENTREVISTA:

Cítese a la discapacitada LUZ MIRIAN SANCHEZ AGUDELO.

4º.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono, igualmente si consideran necesario asistir de manera presencial, deben solicitarlo al despacho, aclarando quienes de las personas que asistirán a la sala de audiencia tienen el esquema de vacunación; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 139 HOY, 16 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a4f7fe664ba19258bb801fe9557bebf21457d415f9a6bd01eb6a2534fd8552**

Documento generado en 12/08/2022 04:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>